ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA**, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto con el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto y Manual de Contratación Vigente, procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos, los cuales serán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para el proceso de contratación.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, tiene como fin primordial prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política, en atención a que es una institución de segundo nivel de mediana complejidad especializada en salud mental, única pública en el Departamento de Santander, que tiene como responsabilidad la atención de las personas y familias con enfermedad mental del nororiente colombiano, por tal motivo, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud.

En ese orden de ideas, la Institución debe realizar procesos contractuales que permitan la correcta marcha de las actividades administrativas que se encuentran a su cargo, por ende, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y con el fin de cumplir los cometidos de ésta, se procede a realizar el presente estudio, a fin de determinar la viabilidad de la presente contratación, cuya vigencia no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

La E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento de los contratos y convenios suscritos con las diferentes Entidades Promotoras de Salud (EPS), debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, para lo cual resulta indispensable constituir las garantías exigidas por dichas entidades.

En este sentido, se requiere contratar la expedición de las diferentes pólizas, las cuales constituyen un requisito indispensable para la legalización, ejecución y permanencia de los contratos y convenios celebrados con las EPS, garantizando el amparo de las obligaciones contractuales y la protección de los intereses de las partes.

La contratación de este servicio permite a la E.S.E. cumplir oportunamente con los requisitos establecidos por las entidades contratantes, evitando retrasos en la ejecución de los contratos, posibles incumplimientos, imposición de sanciones o la suspensión de los servicios de salud contratados, situaciones que podrían afectar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y el cumplimiento de los fines institucionales.

Por lo anterior, se hace técnica y administrativamente necesario adelantar el presente proceso de contratación para la expedición de las diferentes pólizas requeridas, garantizando el adecuado

desarrollo de las obligaciones contractuales de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, en observancia de la normatividad vigente y de los principios que rigen la contratación pública.

1.2 OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Se considera oportuna y conveniente la realización del proceso de contratación, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS, INCLUYENDO LOS AMPAROS Y GARANTÍAS EXIGIDOS, PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) Y ENTIDADES DEL RÉGIMEN ESPECIAL Y EXCION"***

OBJETO: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTOY DEMAS, INCLUYENDO LOS AMPAROS Y GARANTÍAS EXIGIDOS, PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y LAS DIFERENTES ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) y ENTIDADES DEL RÉGIMEN ESPECIAL Y EXCION"***

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Las pólizas que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección son:

POLIZAS
POLIZAS DE CUMPLIMIENTO
POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. **NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO (O BIEN) REQUERIDO:** El presente contrato se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado.
2) Responder por la calidad del servicio prestado.
3) Cumplir con los servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad.
4) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

6) Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
10) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
11) Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital.
12) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
13) El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste o el suministre que entregue a la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE.
14) Contar con mecanismos participativos de la calidad de los servicios prestados.
15) Generar un plan de mejoramiento, con base en las evaluaciones realizadas por la Entidad, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.
16) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Expedir las diferentes pólizas y los demás amparos requeridos por la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos o convenios suscritos con las diferentes Entidades Promotoras de Salud (EPS)) y entidades del régimen especial y excion"
2) Garantizar que las pólizas expedidas cumplan con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por la normatividad vigente y por las EPS contratantes.
3) Entregar las pólizas, certificados, anexos, modificaciones, renovaciones y demás documentos relacionados dentro de los plazos establecidos por la E.S.E., evitando afectar la ejecución de los contratos.
4) Realizar las modificaciones, aclaraciones, prórrogas, adiciones o actualizaciones que sean necesarias durante la vigencia de las pólizas, cuando se presenten cambios en las condiciones contractuales.
5) Brindar asesoría técnica y jurídica a la E.S.E. en lo relacionado con la expedición, alcance, cobertura y aplicación de las garantías contratadas.
6) Atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato y suministrar la información o documentación que le sea solicitada.
7) Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la E.S.E. y utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.
8) Cumplir con todas las obligaciones previstas en el contrato, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al sector asegurador.
9) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier situación que pueda afectar la vigencia, eficacia o validez de las pólizas expedidas.

10) Asumir los costos derivados de errores u omisiones atribuibles al contratista en la expedición de las pólizas o sus modificaciones, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E.
11) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
12) Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que se deriven de su naturaleza.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

13) Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
14) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
15) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
16) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
17) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
18) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
19) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.
20) La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas en caso que se hayan exigido (legalización del contrato).

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 22 del Estatuto de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Acuerdo No 010 del 11 de octubre de 2024). Los términos establecidos para la liquidación se contarán a partir de la finalización del plazo de **CUATRO (4) MESES** de vigencia y/o cobertura de las pólizas.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: El lugar de ejecución es la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, Departamento de Santander.

Para todos los efectos derivados de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato que pretende celebrarse se entiende que el domicilio contractual es el municipio de Bucaramanga - Santander.

8. SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** o quien designe el Representante Legal, y tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
e) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
f) Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera.
g) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
h) Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo lo llevan a contratar, el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, la naturaleza de las actividades a realizar la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE SEGUROS.**

10. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, conforme la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, ANALISIS DEL SECTOR

11.1 VALOR DEL CONTRATO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para el desarrollo del objeto contractual la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.239.535).**

11.2 FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, Pagara al contratista una vez presentados los soportes de los pagos y de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar.

Los pagos por parte del **CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos.

11.3 SOPORTE PRESUPUESTAL:

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.

El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo a del Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.007.01, denominado SEGUROS (ADMINISTRACION), por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($3.632.722)** y el Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.007.02, denominado SEGUROS (OPERACION), por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($8.606.813)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26-00000489,** expedido por la Oficina de Presupuesto el día 05 de Agosto de 2026, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.239.535).**

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

12.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE SEGUROS

En desarrollo de los principios de la función administrativa, tales como el de transparencia, economía, eficacia y eficiencia, bajo aplicación de los principios de la Ley 100 de 1993, y el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad, se estableció que los Contratos de Seguros, pueden celebrarse bajo esta modalidad, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

Teniendo en cuenta que la entidad pretende celebrar un contrato de seguros, la forma de satisfacer esta necesidad es la de acudir a la modalidad de contratación directa.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

13.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE SEGUROS

De acuerdo con la selección realizada en el numeral 9 y 12 de este documento, se solicita contratar directamente a una Persona Jurídica, que esté en capacidad legal y técnica de ejecutar el objeto del contrato y que además demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con su

objeto y especificaciones de acuerdo a los siguientes requisitos que se consideran habilitantes para efectos de poder contratar en el presente proceso.

14. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato de Seguros.

PERSONA JURÍDICA

a.) Carta ofrecimiento de servicio y/o propuesta de contratación: La persona jurídica debe anexar documento en el cual haga ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar.

b.) Formato de hoja de vida de la función pública: La persona jurídica debe allegar la hoja de vida que contenga los datos personales y experiencia de la empresa, junto con los documentos soportes.

c.) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa. La persona jurídica debe anexar copia ampliada al 150% de la representante legal.

d.) Certificado de antecedentes disciplinarios: La persona jurídica debe anexar certificado de los antecedentes disciplinarios de la página web de la Procuraduría General de la Nación de la entidad y su representante legal con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

e.) Certificado de antecedentes fiscales: La persona jurídica debe anexar certificado de los antecedentes fiscales de la página web de la Contraloría General de la República de la entidad y su representante legal con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

f.) Certificado de antecedentes judiciales: La persona jurídica debe aportar certificado de los antecedentes Judiciales de la página web de la Policía Nacional del representante legal con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

g.) Certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC): El representante legal de la empresa debe aportar certificado de los antecedentes Judiciales de la página web de la Policía Nacional con fecha de expedición inferior a tres (3) meses al momento de presentar la propuesta.

h.) RUT actualizado de la empresa: La persona jurídica deberá anexar con su propuesta el Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha, según la nueva codificación establecida, sin que exceda de tres (3) años desde la fecha expedición.

i.) Certificado de existencia y representación legal: La persona jurídica debe anexar este certificado y cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. (Objeto social relacionado con el objeto a contratar).

j.) Certificado del revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del representante legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) al igual que aportes parafiscales. Anexando copia de la ciudadanía de ciudadanía del revisor fiscal, de la tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes de la junta central de contadores actualizado y de la planilla de liquidación de seguridad social integral.

K.) Certificados de experiencia: El futuro Contratista deberá aportar certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato, que avalen su idoneidad en la materia.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 021 del 15 de enero de 2019, expedida por la Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se establece la siguiente matriz de riesgos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar:

15.1 CUADRO DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

15.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

N°	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	

1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

16. APLICACIÓN DE CLAÚSULAS EXCEPCIONALES

Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, consagradas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024).

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para la presente contratación, teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo la naturaleza y la forma de pago del contrato a celebrar; así como la reglamentación normativa - artículo 68 de la Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE)-, la Entidad **NO** exigirá al contratista pólizas de garantía para respaldar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que se acuerden.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

De conformidad con Estatuto y Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga, se necesita contratar a una persona jurídica que desarrolle el objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

Este proceso contractual se enmarca dentro de las causales de contratación directa, por lo que es permitido que la Entidad pueda contratar directamente con una persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga.

Lo anterior se suscribe en Bucaramanga, a los Cinco (05) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

EDGAR ALBARRACIN COGOLLO
Subdirector Administrativo y Financiero